

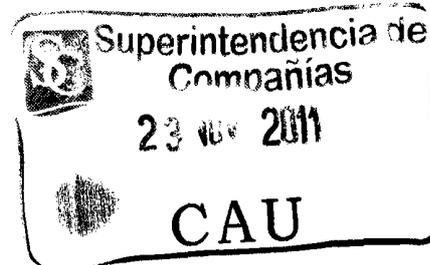
TECNOEXPERT
CCTV CIA. LTDA.

Quito el 23/11/2011

ESCANEAR

Quito 23 de Noviembre del 2011

Señores:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Por medio de la presente solicito se actualice los datos correspondientes a la Compañía TECNOEXPERT CCTV CIA. LTDA. Con el número de expediente 164516-2010.

Conforme a los documentos adjuntados solicito.

- **Actualización de CESION DE PARTICIPACIONES.-** que mediante Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y bajo Escritura Pública se indica que el Sr. Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo cede sus participaciones de 134 a favor del Sr. Yalo Javier Pacheco Columbus.
- **Actualización de los Socios y Accionista de la Compañía.-** que mediante Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y bajo Escritura Pública prescribe que el Sr. José Luis Herrera Mera posee un capital de 133.00 y el Sr. Yalo Javier Pacheco Columbus posee un capital de 267.00.
- **Actualización del Gerente General.-** Conforme a los documentos entregados y bajo el N° 14146 del Registro Mercantil el nombramiento del Sr. José Herrera en calidad de Gerente General y la suplantación del cargo bajo el N° 15400 del Registro Mercantil nombrando al Sr. José Armando Berrú Carrión como Gerente General de la Compañía.

De antemano le agradezco su gentileza.

Atentamente

Sr. José Berrú

Gerente General

TECNOEXPERT CCTV CIA. LTDA.

*Ingresado nombramiento,
cesión de participaciones
28/11/2011
fz*

1
2
3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **TECNOEXPERT CCTV CIA. LTDA.**

5
6
7 OTORGA:

8
9 **SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO**

10
11 A FAVOR DE
12 **YALO JAVIER PACHECHO COLUMBUS**

13
14
15 CUANTIA: USD \$134,00

16
17 DI 3 COPIAS

18
19
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy martes trece de octubre del dos mil once, ante mí,
22 doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo
23 Cuarto de este cantón, comparecen: los cónyuges: **Francisco**
24 **Sebastián Ribadeneira Crespo e Irma Naranjo Maya** por sus
25 propios y personales derechos y por los que les puede corresponder
26 de la sociedad conyugal que mantienen; y, el señor **Yalo Javier**
27 **Pacheco Columbus** por sus propios y personales derechos y por los
28 que le pueden corresponder de la sociedad conyugal que tiene

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 conformada; y me dicen: que elevan a escritura pública la minuta
2 que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley
4 Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva
5 autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de
6 participaciones de **TECNOEXPERT CCTV Cia. Ltda.** Que se
7 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta
9 cesión de participaciones, por una parte comparecen en calidad de
10 cedentes, los cónyuges señor Francisco Sebastián Ribadeneira
11 Crespo e Irma Naranjo Maya por sus propios y personales derechos
12 y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tiene
13 conformada, y en calidad de cesionario, el señor Yalo Javier
14 Pacheco Columbus por sus propios y personales derechos y por los
15 que le pueden corresponder de la sociedad conyugal que tiene con
16 su cónyuge señora Ana María Herrera Mera; quienes declaran ser
17 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad
18 de Quito, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer
19 obligaciones; **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
20 **Uno.-** La compañía **TECNOEXPERT CCTV CIA. LTDA.** Se
21 constituyó mediante escritura pública de constitución celebrada ante la
22 Notario Trigésima Suplente de Quito, doctora Carmen Cecilia
23 Zambrano Semblantes, el dos de septiembre de dos mil nueve, y
24 escritura rectificatoria otorgada ante el Notario Tercero de Quito,
25 doctor Roberto Salgado Salgado el veinte de noviembre de dos mil
26 nueve, inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce
27 de febrero del año dos mil diez. **Dos.-** La Junta General Universal
28 de Socios de **TECNOEXPERT CCTV CIA. LTDA.** por acuerdo
29

2

) *Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO

1 unánime resolvió el veintiocho de septiembre de dos mil once,
 2 autorizar la cesión de CIENTO TREINTA Y CUATRO
 3 participaciones del socio Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo a
 4 favor del señor socio Yalo Javier Pacheco Columbus, de
 5 conformidad con el detalle que se indica a continuación:

SOCIOS	Capital Actual (USD)	# participaciones cedidas	# Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
JOSÉ LUIS HERRERA MERA	133	0	133	133
FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO	134	-134	0	0
YALO JAVIER PACHECO COLUMBUS	133	+134	267	267
TOTALES	400	134	400	400

6
 7 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes
 8 expuestos los cónyuges: Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo e
 9 Irma Naranjo Maya ceden y transfieren, total e irrevocablemente,
 10 las participaciones sociales de conformidad con el detalle constante
 11 en el numeral DOS de la cláusula que antecede y que poseen en
 12 TECNOEXPERT CCTV CIA. LTDA., a favor del socio señor
 13 YALO JAVIER PACHECO COLUMBUS. La cesión se realiza con
 14 todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los
 15 cedentes respecto de las participaciones que en este acto de ceden.
 16 **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las
 17 partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor
 18 total y acumulado de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados
 19 Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO**
 20 **HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora la
 21 certificación conferida por el señor Sebastian Ribadeneira Crespo

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Gerente General y representante legal de TECNOEXPERT CCTV
2 CIA. LTDA., de la cual se desprende que efectivamente la junta
3 general universal de socios de la compañía TECNOEXPERT
4 CCTV CIA. LTDA., celebrada el día seis de septiembre de dos mil
5 once autorizó la cesión de participaciones objeto de este
6 instrumento público. **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA**
7 **ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este
8 contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus
9 controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se
10 sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el
11 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
12 Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas:
13 a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la
14 Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las
15 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el
16 laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
17 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c)
18 Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está
19 facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos,
20 judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir
21 a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por
22 tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en
23 equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del
24 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
25 Ecuatoriano Americana de Quito. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
26 **RAZÓN Y MARGINACIÓN.-** De conformidad con el artículo
27 ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, las partes
28 comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que

CIUDADANIA 170447317-0
 PACHECO COLUMBUS YALO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/BENICAZAR
 07 SEPTIEMBRE 1971
 OE2- 0377 16003 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA***** 143634222
 CASADO ANA MARIA HERRERA MERA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 LUIS HERIBERTO PACHECO
 CAROLITA CLEMENCIA COLUMBUS
 QUITO 15/12/2008
 15/12/2008
 REN 0611980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACION DE IDENTIFICACION
 Referencia y Consulta 7-May-2011
 170447317-0 038-0140
 PACHECO COLUMBUS YALO JAVIER
 PICHINCHA QUITO
 CHALPICRUZ
 CANTON Milla 25.40 Cas. Rep. 8. Tol. USD 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA-0810
 2450423 30/09/2011 13:38:24

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 13 OCT 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA
 NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TECNOEXPERT CCTV CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Septiembre de 2011, en las oficinas de la Compañía situadas en la Calle Av. 10 de Agosto N58-57 y Av. Luis Tufiño, de este Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía TECNOEXPERT CCTV Cia. Ltda.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El Señor José Luis Herrera Mera, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 133,00.
- El Señor Francisco Sebastian Ribadeneira Crespo, propietario de 134 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 134,00; y
- El Señor Yalo Javier Pacheco Columbus, propietario de 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 133,00.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver respecto de la renuncia del Gerente General de la compañía y nombrar un nuevo Gerente General.
2. Conocer y resolver respecto de la autorización de los socios para que el señor Francisco Sebastian Ribadeneira Crespo ceda las participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor Yalo Javier Pacheco Columbus.

Por decisión entre los presentes, Preside la Junta el señor José Luis Herrera y actúa en calidad de secretario Ad Hoc el señor Yalo Pacheco.

Toma la palabra el señor Herrera, quien manifiesta a la Junta que el señor Francisco Sebastián Ribadeneira ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General, por lo cual es menester de la Junta que se acepte la renuncia y se nombre a un nuevo Gerente General de la compañía. De inmediato toma la palabra el señor Yalo Pacheco, quien propone a la Junta que en virtud de lo expuesto, se proceda a aceptar la renuncia del señor Sebastián Ribadeneira al cargo de Gerente General y sugiere el nombre de José Luis Herrera Mera para que sea designado como nuevo Gerente General de la compañía.

La Junta delibera por unos minutos y resuelve por unanimidad y sin observación alguna, aceptar la renuncia del señor Sebastián Ribadeneira y nombrar al señor José Luis Herrera Mera como nuevo Gerente General de la compañía. Solicita adicionalmente que por medio del secretario de la Junta, se proceda a la extensión de los correspondientes nombramientos.

De inmediato, Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo y último punto del orden del día, esto es conocer y resolver respecto de la autorización de los socios para que el señor

Francisco Sebastian Ribadeneira Crespo ceda las participaciones que mantiene en el capital social de la compañía, a favor del señor Yalo Javier Pacheco Columbus.

Toma la palabra el Presidente y explica que es decisión del señor Sebastián Ribadeneira el ceder las participaciones que mantiene en la compañía, a favor del señor Yalo Pacheco. Explica el Presidente, que la cesión que se propone realizar, será por un total ciento treinta y cuatro participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	Capital Actual (USD)	# participaciones cedidas	# Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
JOSÉ LUIS HERRERA MERA	133	0	133	133
FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO	134	-134	0	0
YALO JAVIER PACHECO COLUMBUS	133	+134	267	267
TOTALES	400	134	400	400

La Junta delibera por unos minutos respecto de la cesión de participaciones propuesta y resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Yalo Javier Pacheco Columbus; todo de conformidad con el cuadro que antecede.

Asimismo, la Junta solicita del Gerente General de la compañía que extienda la correspondiente certificación de autorización de la Junta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías y a fin de que se pueda otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo mas puntos en el orden del día que tratar, Presidencia declara concluida la sesión y dispone un receso de 10 minutos para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual la misma es leída entre los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 14:35pm.

Jose Luis Herrera
PRESIDENTE

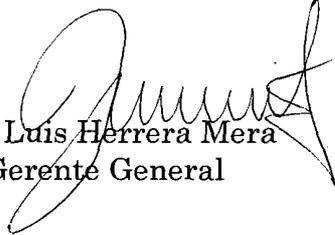
Yalo Pacheco
SECRETARIO-SOCIO.

Francisco Sebastián Ribadeneira.
SOCIO

Certificado

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de TECNOEXPERT CCTV Cia. Ltda., por medio de la presente tengo a bien certificar que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el 28 de septiembre de 2011, se ha procedido a autorizar la cesión de 134 participaciones del señor Sebastian Ribadeneira Crespo a favor del señor Yalo Pacheco Columbus, en los términos contenidos en el Acta de la Junta.

Quito D.M., 07 de octubre de 2011


José Luis Herrera Mera
Gerente General

9517

Quito D.M 28 de septiembre de 2011

Señor
Jose Luis Herrera Mera
Presente.-

Estimado señor Herrera:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TECNOEXPERT CCTV Cía. Ltda. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de cinco años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, o hasta que sea legalmente sustituido.

En su calidad de Gerente General de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme al estatuto vigente, contenido en la escritura pública de constitución de la compañía.

TECNOEXPERT CCTV Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública de constitución celebrada ante la Notaria Trigésima Suplente de Quito, doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes el dos de septiembre de dos mil nueve y escritura rectificatoria otorgada ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado el veinte de noviembre de dos mil nueve, inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de febrero del año dos mil diez.

Atentamente,

Yalo Pacheco
Secretario de la Junta

Yo, José Luis Herrera Mera, en este día 28 de septiembre de 2011 acepto el cargo de Gerente General de la compañía TECNOEXPERT CCTV Cía. Ltda. en la ciudad de Quito D.M.

José Luis Herrera Mera
CC: 171062679-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. **14146** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

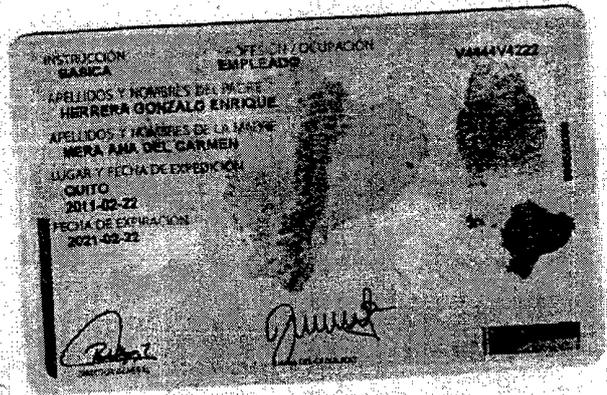
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la ~~CORIA~~ que antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, **13 OCT 2011**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO
NOTARIO
Registro M
Cantón Quito

Quito, a **6 OCT 2011**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisivo de las elecciones del Referendum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Jose Luis Herrera Mera

portador(a) de la cédula de ciudadanía 171062679-5, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

0090802



Edmo Muñoz Bagrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

13 OCT 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVESO GARCIA
NOTARIO



1 se siente la razón que así corresponde al margen de la inscripción
2 referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría
4 Trigésima del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá
5 agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así
6 considera para la plena validez de este negocio jurídico. Minuta
7 firmada por el señor Juan Sebastián Loaiza, matrícula profesional
8 diez mil cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha.”.
9 (HASTA AQUI LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A
10 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída
11 que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se
12 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
13 doy fe.-

14
15
16
17 Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo ✓

18 CC: 1708602899

19
20
21 Irma Naranjo Maya ✓

22 CC: 1709097826

23
24
25 Yalo Javier Pacheco Columbus ✓

26 CC: 170447317-⊙

27
28
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó hoy ante mí, el trece de octubre del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por el señor Sebastián Ribadeneira Crespo a favor del señor Yalo Javier Pacheco Columbus, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de octubre del dos mil once.- r.h. *gp*



Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Crespo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

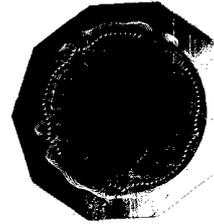
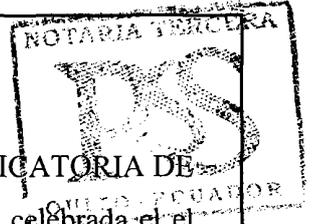




NOTARIA

TERCERA RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE RECTIFICATORIA DE

FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO Y OTROS celebrada el el
veinte de noviembre del dos mil nueve ante el suscrito Notario, de la CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOEXPERT S.A. celebrada el
trece de octubre del dos mil once ante el Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO
CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, de la escritura
referida . Quito, a diecisiete de octubre del dos mil once.-



RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOEXPERT CCTV CÍA. LTDA., otorgada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el trece de octubre del dos mil once, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA TECNOEXPERT CCTV CÍA. LTDA., otorgada el dos de septiembre del dos mil nueve, ante la doctora Carmen Zambrano, Notaria Trigésima Suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura. En Quito, hoy día viernes veinte y uno de octubre del año dos mil once.-



Dr. Guido Andrade Cevallos

NOTARIO TRIGÉSIMO

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **430** DEL REGISTRO MERCANTIL de doce de febrero del dos mil diez, fs. 380 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía "**TECNOEXPERT CCTV CIA. LTDA** lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, veintiuno de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

